

2º.- Es objeto de este concurso premiar los mejores disfraces individuales, colectivos, parejas y familia, que se presenten el día 28 de febrero de 2026, a las 20:00 horas, en la calle Real de San Martín del Tesorillo y desfilen a continuación en el pasacalles que se iniciará en dicha dirección y finalizará en la Plaza de la Constitución, con el recorrido intermedio que se especificará en tiempo y forma; con obligación de hacer el recorrido en su integridad. El no cumplimiento de esta base implicará la descalificación automática.

3º.- Podrán tomar parte en este concurso cuantas personas individuales, parejas, peñas, asociaciones o grupos lo deseen, residentes o visitantes, siendo preceptiva su inscripción previa desde la publicación de las presentes bases y convocatoria hasta el 25 de Febrero de 2026 en el Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo (c/ Larga, 1) en horario de 9h a 14h, para su participación en el mismo, y con los únicos requisitos indicados en las presentes Bases. No obstante, como regla general, todos los participantes deberán de ser mayores de dieciocho años. Si en alguna de las categorías participaran menores de edad junto con adultos, aquellos deberán ir necesariamente acompañados en todo momento de su tutor o tutores legales, siendo obligatorio que en cada modalidad al menos uno de los participantes sea mayor de 18 años. En caso contrario, supondrá la descalificación automática tanto de la persona afectada como de su pareja o grupo si optare por alguna de estas categorías; adjudicándose en su caso el premio al siguiente clasificado. Los participantes deberán llevar en lugar visible el número identificativo que se le otorgara en el momento de la inscripción durante la celebración del pasacalles.

4º.- Se establecen las siguientes categorías:

- (a) COLECTIVO: Grupos de a partir de tres personas, inclusive.
(b) INDIVIDUAL.
(c) PAREJAS.

5º.- La temática de los disfraces será de libre elección del concursante/s, así como el diseño y los materiales que se empleen; valorándose la creatividad, la puesta en escena, el esfuerzo de confección, etc.

6º.- Los premios otorgados por el Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo serán los siguientes:

(a) COLECTIVO (grupos de a partir de tres personas, inclusive):	
Primer premio	600 Euros.
Segundo premio	300 Euros.
Tercer premio	300 Euros.
Cuarto premio	200 Euros.
Quinto premio	100 Euros.
(b). INDIVIDUAL:	
Primer y único premio	100 Euros.
(c). PAREJAS:	
Primer y único premio	150 Euros.

7º.- El diseño y elaboración de los trajes será original, no pudiendo optar a los premios los disfraces que hayan participado en concursos anteriores.

8º.- El Jurado Calificador estará compuesto de 5 personas como mínimo pudiendo ser mas, siempre en numero impar, dichas personas guardaran relación y/o afición con el mundo del carnaval, cultural y/la creatividad.

El jurado elaborara un acta final con los premiados la cual estará basada en otros documentos que contará con puntuación detallada de cada uno de los participantes en función a la originalidad, calidad y detalles, artesanía y simpatía.

9º.- En todos los casos, el fallo del Jurado será inapelable y queda reservado el derecho de otorgar los premios pudiendo dejar desierto cualquiera de ellos.

10º.- Los participantes agraciados en las distintas categorías serán anunciados de forma progresiva durante los actos festivos posteriores al pasacalles que tendrán lugar en la Plaza de la Constitución de San Martín del Tesorillo, a partir de las 0:00h de la madrugada del 28 de febrero al 01 de marzo de 2026.

Dichos participantes seleccionados recibirán un vale formalizado por el Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo que deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento o sede electrónica del Ayuntamiento, mediante instancia general junto con el Documento nacional de identidad y certificado de cuenta bancaria, la fecha límite para la solicitud del premio es hasta el día 30 de abril de 2026, en horario de 9:00h a 14:00h. de lunes a viernes. Recibida todas las solicitudes se procederá al pago del premio mediante transferencia bancaria.

En el caso de ganadores en las categorías de colectivos y parejas, la transferencia se podrá emitir a nombre de cualquiera de los integrantes del grupo o de la pareja, entendiéndose cumplida la obligación de pago del premio por parte del Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo desde que se realice la transferencia.

Transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior sin que sea presentada la documentación para el pago del premio, se entenderá que el/los agraciado/s renuncian al premio, decayendo el derecho al mismo, perdiendo su validez el documento del vale y no pudiendo ser exigido en ningún caso su pago al Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo.

11º.- Queda prohibida la utilización en el concurso de animales, antorchas u objetos con llama, y pirotecnia. Se permitirán elementos decorativos rodantes motorizados siempre que sean manejados por los participantes que porten el permiso o licencia de conducción requerido legalmente en función del vehículo usado y que no superen los 10 km/hora durante todo el recorrido; además se situarán preferentemente en el tramo final del pasacalles.

12º.- El Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo se reserva el derecho de alterar o modificar si fuera preciso el desarrollo, lugar, fecha y hora del acto.

13º.- El incumplimiento de cualquiera de los apartados de las presentes bases, significará la no participación en los actos y la descalificación del concurso.

14º.- El Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo se reserva el derecho a resolver cualquier duda que pudiera surgir de la interpretación de las presentes Bases.

15º.- La participación en los actos del concurso implica necesariamente la aceptación de las presentes bases en todos sus términos.

SAN MARTIN DEL TESORILLO, 03 de febrero de 2026. JESUS FERNANDEZ REY-ALCALDE.

Nº 14.764

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

ANUNCIO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 164, DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2026, LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS, POR EL TURNO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024.

Considerando las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Psicólogo/a, en régimen de personal funcionario de carrera, por Turno Libre y mediante el sistema de Oposición Libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2024, por Decreto de Alcaldía n.º 1406, de fecha 11 de septiembre de 2025, y publicadas en el BOP de Cádiz n.º 185, de fecha 26 de septiembre de 2025; en el BOJA n.º 216, de fecha 10 de noviembre de 2025, y en el BOE n.º 280, de fecha 21 de noviembre de 2025.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, de fecha 10 de septiembre de 2025.

Visto el informe del Jefe del Departamento de Personal, de fecha 27 de enero de 2026, referente a la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección para la plaza citada con anterioridad.

En virtud de cuanto se ha expuesto, y de conformidad con el Decreto 1902/2023, de 20 de octubre, de delegación de competencias y en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Aprobar el siguiente listado de aspirantes admitidos/as y excluidos/as: LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A, POR EL TURNO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ACOSTA GARCÍA, MIGUEL	***5400**
2	ARCOS JEREMÍAS, MARÍA VICTORIA	***9390**
3	BUENESTADO VERGE, MARÍA DEL CORAL	***6413**
4	BURGOS BENITEZ, FRANCISCA	***7087**
5	CALVENTE PADILLA, BLANCA MARÍA	***7869**
6	CASTRO GÓMEZ, ANA	***9887**
7	CERRUDO SANTOS, ANGELES	***3677**
8	DEL ÁGUILA JIMÉNEZ, SUSANA MARÍA	***1434**
9	DEL CUVILLO LOBATÓN, EMMA	***5038**
10	DOMÍNGUEZ GIL, ANA LOURDES	***0194**
11	EL HAMDAQUI ABDELKADER, HANANE	***2107**
12	FERNÁNDEZ BLANCO, BEGOÑA	***1460**
13	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARÍA DEL CARMEN	***8348**
14	FERNÁNDEZ ROCHA, JAVIER	***7167**
15	GALÁN PULIDO, VANESSA	***4057**
16	GARCÍA OLMEDO, PABLO	***8741**
17	GARCÍA ROMERO, XENIA	***9903**
18	GIL SANJUAN, MARÍA	***6198**
19	GÓMEZ LLAMAS, MARÍA	***1946**
20	JIMÉNEZ CORDÓN, REBECA	***7804**
21	JIMÉNEZ GARCÍA, VIRGINIA	***3134**
22	MACIAS GARCÍA, RICARDO	***5900**
23	MACPHERSON SNYDER, JORGE	***7955**
24	MANCILLA GARCÍA, JUAN ANTONIO	***5400**
25	MARTÍN SÁNCHEZ, LUCÍA	***8669**
26	MOLINA BLANQUET, PAULA	***0623**
27	MONTES MONTES, MARÍA TERESA	***6957**
28	MUÑOZ GRIMALDI, ALBA MARÍA	***3992**
29	MUÑOZ MOYA, ANDREA	***0090**
30	MURILLO CORBACHO, JAVIER	***9518**
31	MURILLO MARTÍNEZ, ANA	***5491**
32	ORDÓÑEZ NAVARRO, ROSA DEL MAR	***0348**
33	OSORIO ORODEA, JESÚS	***9217**
34	PEREDES CABEZAS, MARÍA TERESA	***6204**
35	PEÑA BORREGO, RAQUEL	***6513**
36	PIZARRO GARCERÁN, LAURA	***8533**
37	RAMÍREZ GARCÍA, ALMORAIMA	***0454**
38	ROMÁN MALO, ANGELES	***6340**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
39	ROMERO MENA, CLARA	***2000**
40	SÁNCHEZ MURES, AGUSTÍN	***1993**
41	TABALES GARCÍA, MIGUEL ANGEL	***8761**
42	TAMARIT DUARTE, CRISTINA	***7407**
43	TERRÓN FERNÁNDEZ, LAURA	***9260**
44	TIRADO CARRASCO, ELENA	***1455**
45	TORO CORBACHO, BELLA CRISTINA	***6296**

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A, POR EL TURNO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	OBSERVACIONES
1	CABEZAS CARDOSO, JUDIT	***2352**	1-5
2	DEL RIO ARAGÓN, MÓNICA	***6316**	1-5
3	FERNÁNDEZ CUENCA, MARTA	***7804**	1
4	MARTÍN SÁNCHEZ, CELIA	***6633**	5
5	MENA MEDINA, ANA	***2352**	1-5
6	MORENO ALAMINO, ESTEFANÍA	***5845**	1-5
7	QUINTERO BLANCO, MARÍA	***1700**	1
8	VARGAS VILLANUEVA, ALMA	***5719**	2

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN			
1	NO PRESENTA SOLICITUD EN MODELO OFICIAL		
2	NO PRESENTA D.N.I.		
3	NO PRESENTA TITULACIÓN		
4	NO MANIFIESTA QUE SON CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA SOLICITUD		
5	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO		

Segundo.- Publicar el listado de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web de la Corporación de este Ayuntamiento (dirección: <https://www.losbarrios.es>).

Tercero.- A partir del día siguiente de la publicación de estos listados provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones.

Cuarto: Comunicar la presente resolución al Departamento de Personal.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Concejal-Delegado del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en Los Barrios a 3 de febrero de 2026. EL ALCALDE, Fdo.: D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

Nº 14.842

AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE ANUNCIO

Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de la Villa de El Bosque, celebrado el 29 de enero de 2025, por el que se aprueba provisionalmente la tasa por la prestación del servicio de la Sala de Duelo "El Bosque".

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de imposición y ordenación de la tasa por la prestación del servicio de la Sala de Duelo "El Bosque" que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2026, acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación de la tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://elbosque.sedelectronica.es>). Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

03/02/2026. El Alcalde. Fdo.: Rubén Corrales Corbacho.

Nº 15.091

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

Por medio del presente se pone en conocimiento que mediante Resolución de la Alcaldía, con referencia administrativa VJSEC-00029-2026, de fecha tres de

febrero de dos mil veintiséis, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente SE HA RESUELTO:

"CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 21, apartados 1 b) y 3, y artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre; artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; artículos 38 y siguientes y el artículo 56 del Reglamento Orgánico Municipal publicado en el BOP de Cádiz nº 115 de fecha 19/06/2013 y demás disposiciones concordantes aplicables, así como en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre de Modificación del Código Civil en materia de autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, y la Instrucción de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, y al respecto de la delegación a favor del Concejal de este Ayuntamiento, ante la imposibilidad de asistencia del Sr. Alcalde-Presidente.

VISTO escrito con RME núm. 2025006045E, de fecha 25 de junio de 2025, presentado por DON GALADRIEL DE LA CRUZ CABELLO, solicitando contraer Matrimonio Civil en el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

RESULTANDO.- Que mediante Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VLALC-00004-2026, de fecha 27/01/2026, ha quedado fijada la celebración de la ceremonia de matrimonio civil de los contrayentes el día 05 de febrero de 2026, a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

RESUELVO:

PRIMERO.- DELEGAR el acto solemne de celebración y autorización del Matrimonio Civil, previsto para el día 05 de febrero de 2026, a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, en el Sr. Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, DON CHRISTIAN SOTO CUADRADO.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo será fijada en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y de ella se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- En lo no previsto, se estará a lo establecido en la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones que resulten de aplicación."

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera, a 03/02/2026. EL ALCALDE. Fdo.: Antonio González Mellado.

Nº 15.103

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO ANUNCIO

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de enero de 2026, se aprueba definitivamente la "Documentación Complementaria al Proyecto de Urbanización de la UE-45 "CALLEJÓN ANGOSTO" de San Fernando (Cádiz)", que modifica el citado proyecto e incluye las demoliciones de edificaciones, redactado por OTAISA INNOVA, S.L., y presentado por la Junta de Compensación del referido ámbito.

Lo que se comunica para general conocimiento; advirtiéndose que, contra el presente acuerdo, podrá interponer los siguientes recursos:

. Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución en el plazo de un mes, desde el día siguiente al del recibo de esta notificación. Se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no recayera resolución expresa (artículos 24, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

. Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Cádiz, o seis meses desde el momento en que debe entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición previamente presentado, si fuese pertinente (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

. Cualquier otro que estime procedente (artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

San Fernando, 02/02/2026. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: María Dolores Larrán Oya. El Jefe de Servicio de Planeamiento Urbanístico. Fdo.: Rafael de Cozar Pérez.

Nº 15.164

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía nº 2026/38 de fecha 16 de enero de 2026, fue aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la unidad de ejecución UE-CH-6 "CENTRO HISTÓRICO" del P.G.O.U. de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), presentado por la mercantil SANTA LUCÍA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA, S.L. y ha sido tramitado con número de expediente 4706/2024.

Todo lo cual se hace público y para general conocimiento, indicándose que la resolución es definitiva, y pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma los siguientes recursos:

1º.- Recurso de Reposición con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a esta publicación (Artículo 124 de la LPAC) o, bien,